

INFORME: Señor Juez le informo que la apoderada ejecutante solicitó corregir el auto que libró mandamiento de pago (PDF consecutivos 113 y 14). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –Prenda-
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandados:	JC Drywall S.A.S
Radicado:	050013103021-2022-00363-00
Asunto:	Corrige Auto

Teniendo en cuenta el anterior informe se evidencia que se presentó un yerro en la información que se consignó en el número de la Tarjeta profesional que porta la apoderada de la parte demandante. En consecuencia, por cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 286 del Código de General del Proceso, se corrige el numeral sexto de la parte resolutive del auto del 6 de febrero de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número correcto de la tarjeta profesional de la abogada Katherin López Sánchez es el **371970** y no el 3713970 como allí erradamente se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207fa603532c6de45131aa09e344ce824adbf3726280ab28bf482175e716a9aa**

Documento generado en 02/03/2023 01:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>